

Informe anual 2018

El sistema de la crueldad XII

Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad
y niñez en la provincia de Buenos Aires

AGOSTO 2018
PUBLICACIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL POR LA MEMORIA

 CPMemoria

 cpmemoria

www.comisionporlamemoria.org

 **comisión provincial por la memoria**

Calle 7 N° 499 esq. 42. La Plata. Buenos Aires
secretaria@comisionporlamemoria.org

LA CPM

La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) es un organismo público, autónomo y autárquico que promueve e implementa políticas públicas de memoria y derechos humanos. Sus objetivos y líneas de trabajo expresan el compromiso con la memoria del terrorismo de Estado y la promoción y defensa de los derechos humanos en democracia. Está compuesta por: **Adolfo Pérez Esquivel** (presidente), **Susana Méndez** (vicepresidenta), **Mauricio Tenembaum** (vicepresidente), **Roberto Cipriano García** (secretario), **José María Di Paola** (pro-secretario), **Ernesto Alonso** (tesorero), **Victor Mendibil**, **Elisa Carca** (en licencia), **Ana Barletta**, **Martha Pelloni**, **Dora Barrancos**, **Carlos Sánchez Viamonte**, **Victor De Gennaro**, **Luis Lima**, **Nora Cortiñas**, **Yamila Zavala Rodríguez**.

Legislador provincial designado a partir de septiembre de 2016: **Marcelo Dileo**

Consultores académicos: **Baltasar Garzón**, **Theo van Boven**, **Antonio González Quintana**, **Patricia Funes**, **Chicha Mariani**, **Oswaldo Bayer**.

Miembro emérito: **obispo Miguel Hesayne**

Mesa ejecutiva

Coordinador: **Roberto Cipriano García**. Integran: **Susana Méndez**, **Ernesto Alonso**, **Sandra Raggio** y **Valeria Corfiel**.

Direcciones generales

Directora general de áreas: **Sandra Raggio**
Directora general de administración: **Valeria Corfiel**

El sistema de la crueldad



En 2002 la CPM creó el Comité contra la Tortura (CCT) –el primer programa para intervenir sobre la vulneración de derechos del presente– por entender que las políticas de memoria debían orientarse a la defensa de los derechos humanos y al afianzamiento del proceso de democratización de la sociedad. En el mismo sentido, creó luego el área de Justicia y seguridad democrática integrada por los programas de Salud mental, Niñez, Seguridad democrática y Litigio estratégico. Desde estos programas se realiza un monitoreo riguroso de los lugares de encierro (cárceles de jóvenes y adultos, alcaidías, comisarías y manicomios), del despliegue de las fuerzas de seguridad en los territorios y del accionar de la justicia. De esta manera, la CPM da cumplimiento al mandato del protocolo facultativo de la convención contra la tortura de la ONU, en su carácter de mecanismo local o provincial preexistente.

El Informe Anual 2018. El sistema de la crueldad XII da cuenta del trabajo realizado durante el año 2017. El informe tiene por objetivo visibilizar la violencia estatal que se produce en la opacidad del sistema penal y los lugares de encierro: tortura sistemática, muertes evitables, falta de asistencia sanitaria elemental, sobrepoblación y hacinamiento, condiciones inhumanas de detención, corrupción y abandono de miles de personas y de sus familias, en una sociedad estructurada en la desigualdad y la vulneración de derechos.

El informe pretende ser un aporte para la necesaria transformación del sistema penal, la democratización de las fuerzas de seguridad y penitenciarias y las reformas democráticas estructurales pendientes en el ámbito judicial. Además, es una interpelación a los tres poderes del Estado para que avancen urgentemente en revertir este cuadro de graves violaciones de derechos humanos de las que son responsables.

Espacio para la memoria, defensa y promoción de los derechos humanos Comisaría 1ª de Pergamino

La comisaría 1ª de Pergamino funcionó como CCD durante el terrorismo de Estado, y el 2 de marzo de 2017 ocurrió la masacre más grave perpetrada en una dependencia policial en democracia: siete jóvenes, bajo la custodia del Estado, murieron asfixiados y quemados en un calabozo.

El proyecto de ordenanza, aprobado de forma unánime por el Concejo Deliberante de la ciudad, fue impulsado por la CPM y acompañado por los familiares de la masacre de Pergamino, el colectivo Justicia por los 7 y la Asociación por la memoria y los derechos humanos de Pergamino.

INFORME ANUAL 2018

Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires

El año 2017 estuvo marcado por la masacre de Pergamino. El hecho –la muerte de siete jóvenes incinerados en la comisaría 1ª de esa ciudad– no irrumpió de la nada, no fue una sorpresa ni un accidente. Tampoco es un hecho que pueda endilgarse a las víctimas. En su crueldad y dureza expresa la situación extrema que se padece en los lugares de encierro de la provincia de Buenos Aires, donde vivir al límite de la muerte, del frío, del hambre, del abandono y de la violencia es el modo normal de sobrevivencia.

A pesar de ello, la Masacre no conmovió al sistema político, a la gestión de gobierno ni a la Justicia. Casi no conmovió a la sociedad ni fue tapa de los medios masivos de comunicación o parte de los noticieros centrales de la televisión o las grandes radios. Ninguno se sintió interpelado, pues nada cambió después de este hecho atroz.

Los jueces no se cuestionaron las privaciones de la libertad que dispusieron ni el lugar que admitieron para que esas personas fueran alojadas. Tampoco, luego de constatados los agravamientos en las condiciones de detención, resuelven modificaciones drásticas, clausuras o traslados. Y, cuando lo hicieron, no actuaron con firmeza ante la sistemática desobediencia de los funcionarios de gobierno.

Por su parte, el gobierno lo admite pero se declara impotente. Como único remedio propone la construcción de más cárceles y avanza en la consolidación y profundización de un punitivismo duro, de larga data en la Provincia y claramente ineficaz para lo que dice combatir. Los legisladores sólo se aprestan a discutir

proyectos de reformas legislativas emanadas del mismo Ejecutivo, cuyo resultado será endurecer más al sistema y empeorar la situación. Las reformas promovidas por el gobierno al Código Procesal Penal, a la ley de ejecución y al régimen penal juvenil no solo son inconstitucionales: profundizarán las graves violaciones de derechos humanos que se analizan en este informe. Y no resolverán los problemas que dicen combatir.

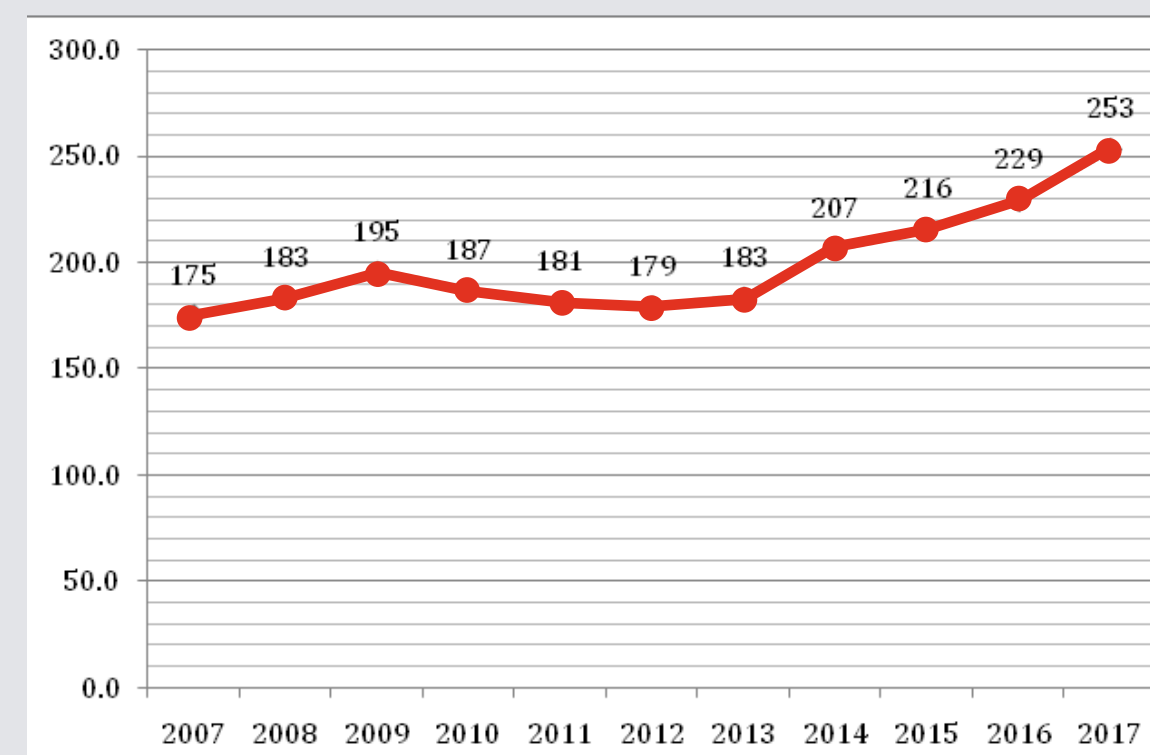
La política criminal actual sigue el mismo rumbo que desde hace décadas captando a los eslabones más débiles del delito. La mayoría de las personas están detenidas por delitos de pena baja. Es una política criminal y de seguridad que no se orienta a desestructurar el crimen organizado sino a garantizar sus condiciones de reproducción delegando en las fuerzas policiales la función de regular los mercados ilegales.

A la par, el gobierno nacional aplica la doctrina de las nuevas amenazas colocando al narcotráfico y al terrorismo como los grandes peligros de nuestra seguridad interior. Con ello justifica la militarización del territorio nacional, sumando a las fuerzas federales, incluso las fuerzas armadas, en la persecución del delito común. La doctrina de las nuevas amenazas asociada con una política criminal selectiva en lo local y sostenida por la saturación policial, que capta a los pobres que cometen delitos de escasa gravedad, configura un escenario propicio para la violación sistemática de los derechos humanos y el consecuente debilitamiento del sistema democrático.

En diciembre de 2017
la cantidad de personas
detenidas era de

43.094

un índice de prisionización de
253 cada 100.000
HABITANTES



Tasa de detención
cada 100.000
habitantes en la
provincia de Buenos
Aires (cárceles,
alcaidías, monitoreo
electrónico y
comisarías).
Evolución 2007-2017.

A junio de 2018,
en seis meses, trepó a

45.782
PERSONAS DETENIDAS

un índice de prisionización de
266 cada 100.000
HABITANTES

Crisis humanitaria en el encierro: las consecuencias del punitivismo en la provincia de Buenos Aires

Asistimos desde hace años a una política criminal que viola sistemáticamente los derechos humanos, basada en reformas regresivas del ordenamiento penal, saturación de las fuerzas de seguridad en los territorios, y aval de la justicia que debería controlar.

Los responsables conocen la grave crisis del sistema penal, sin embargo insisten en el punitivismo como la única respuesta: cada vez hay más personas detenidas a pesar de su ineficacia para prevenir el delito y de sus efectos nocivos en términos de derechos humanos y sociales.

El sistema penal de la provincia de Buenos Aires concentra su accionar principal en varones jóvenes del conurbano bonaerense. Arbitrariedad para detener, automatización para convalidar y velocidad para condenar son las

tres prácticas combinadas del Poder Judicial y las fuerzas policiales que han llevado a este récord de la tasa de encarcelamiento.

- Las detenciones por flagrancia aumentaron un 30% en los últimos cinco años.

- En ese mismo tiempo, el juicio abreviado creció un 42% y representa el 73% de las sentencias dictadas en la provincia.

- El 54% de las personas están detenidas con prisión preventiva.



A pesar de haber reconocido la crisis del sistema penal, la actual gestión de la provincia de Buenos Aires nada hizo para revertir esa situación. De los 78 puntos que creció la tasa de detención en los últimos 10 años, 37 (casi la mitad) corresponden a 2016-

2017. Es decir, la política criminal implementada por María Eugenia Vidal y su ministro de Justicia, Gustavo Ferrari -y compartida por el procurador general y la Corte Suprema provincial- es la continuidad y profundización de la política de la gestión anterior.

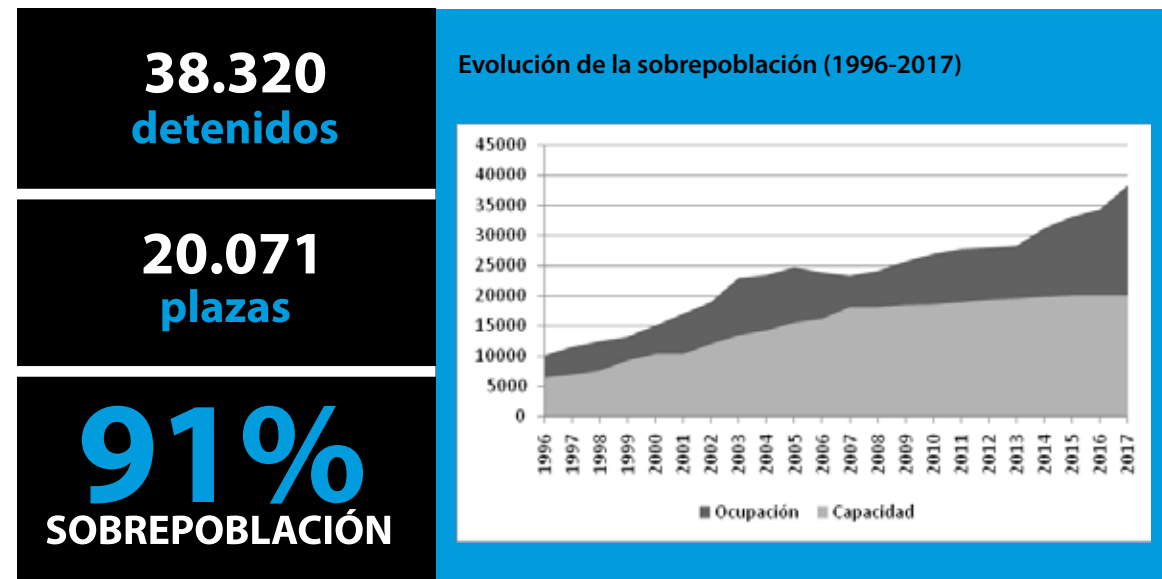
Los datos del Informe Anual 2018 son elocuentes: récord de personas detenidas y de sobrepoblación, y la tortura sigue siendo una práctica sistemática que se emplea como forma de gobierno de los lugares de encierro.



Cárceles: el encierro dentro del encierro

Las normas y prácticas imperantes en las unidades carcelarias conforman un complejo sistema conocido como régimen de vida: un conjunto de violencias reguladas por el SPB que configuran tratos crueles, inhumanos y degradantes. Este sistema se sostiene en el argumento de la seguridad por sobre la vida y la integridad de las personas, vulnerando derechos y contrariando el paradigma de la resocialización que define el ordenamiento constitucional. La cárcel administra la precariedad con la violencia y produce vidas aun más precarias.

La mayor parte del tiempo la vida en la cárcel transcurre en el encierro dentro del encierro. Esto se traduce no sólo en la violencia física, psicológica, simbólica y degradación de la integridad humana sino también en falta de acceso a todos los derechos.



Las condiciones generales de sobrevivencia y la violencia penitenciaria focalizada se combinan para provocar el peor resultado de la cárcel: muertes evitables, muchas por desatención de la salud.

MUERTES EN CÁRCELES

Por primera vez el Ministerio de Justicia no informó el número de muertes en cárceles y alcaidías de la Provincia. La CPM logró registrar 134 casos, pero sabemos que es un registro incompleto.

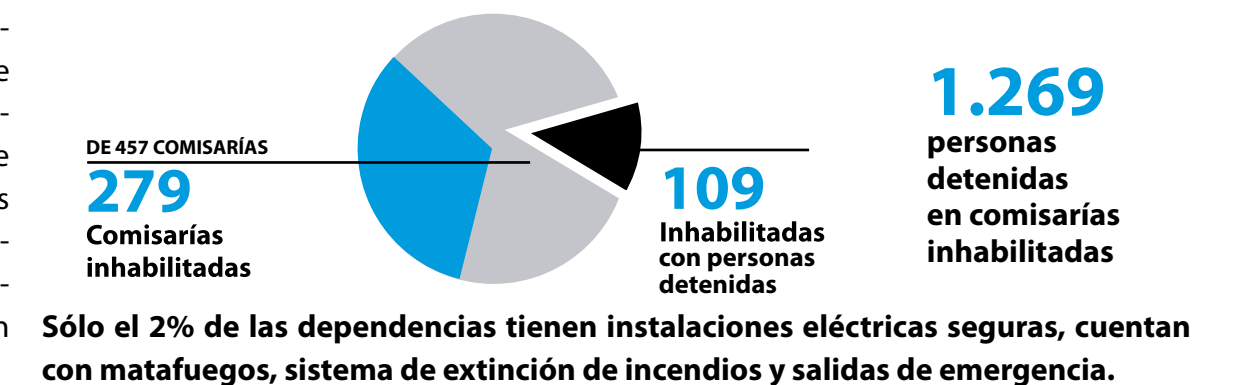
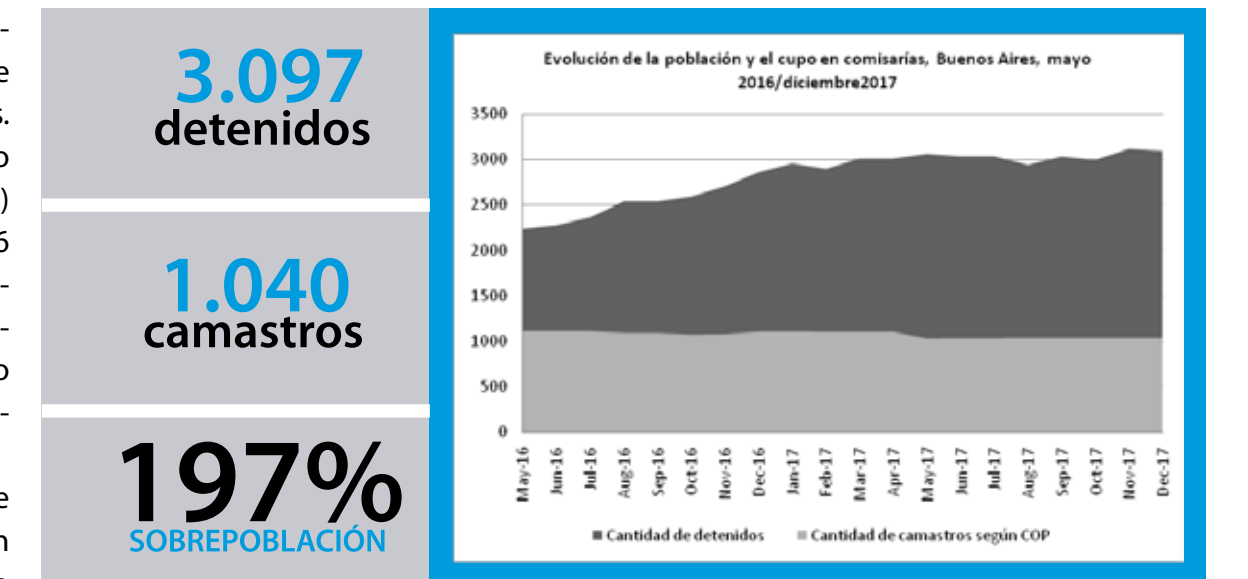
3.600 víctimas

16.900 agravamientos en las condiciones de detención (agresiones físicas/falta de acceso a la salud/aislamiento/frío y hambre/requisas constantes y vejatorias/traslados constantes)

Comisarías: el riesgo de muerte inminente

Otro indicador del sobre-encarcelamiento es el alojamiento masivo de personas detenidas en comisarías. La resolución 642 de 2014 autorizó el uso de comisarías (incluso las ya inhabilitadas) para el alojamiento de personas. Entre mayo de 2016 y diciembre de 2017 la cantidad de personas detenidas en estos espacios se incrementó en 858, lo que significa un aumento del 38.3% (en los mismos meses la ocupación en cárceles y alcaidías creció 14%).

La sobrepoblación se mantiene desde mayo de 2016 por encima del 100% y con una tendencia en aumento que entre mayo y en diciembre de 2017 alcanzó valores cercanos al 200%. El hacinamiento crítico se conjuga con graves condiciones materiales de detención, poca alimentación y/o de mala calidad, nulo suministro de elementos de higiene y abrigo, falta o deficiente acceso a la salud. Bajo estas condiciones las personas detenidas permanecen 24 horas en un régimen de encierro absoluto.



22 personas murieron en comisarías



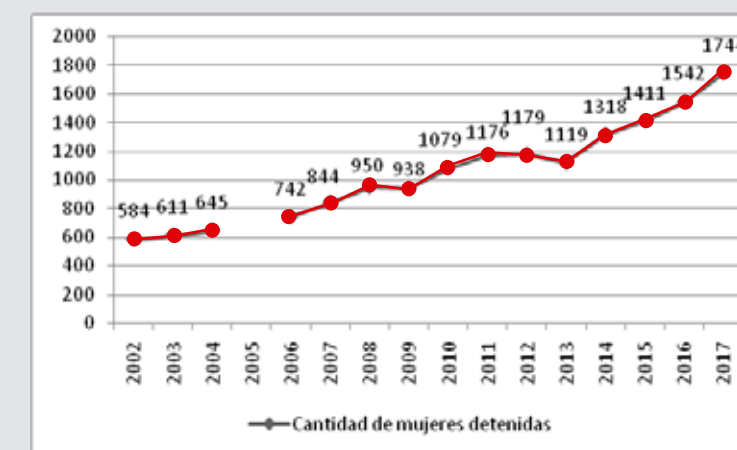
Mujeres en el encierro

Entre los años 2002 y 2017 la cantidad de mujeres detenidas en la provincia de Buenos Aires creció un 197.6%. La persecución penal a mujeres y personas trans nunca implicó adecuar las condiciones de detención considerando sus necesidades específicas.

El índice de prisión preventiva sigue siendo alto en los procesos penales sobre mujeres: llegó al 60.4% en diciembre de 2017, superando en más del 10% los valores de varones procesados (49.8%).

la cantidad de mujeres detenidas en la provincia de Buenos Aires creció un

197.6%



Si bien el porcentaje de mujeres que obtienen la prisión domiciliar mediante monitoreo electrónico es superior a los varones, continúan detenidas en cárceles bonaerenses mujeres con situaciones de particular vulnerabilidad. Las mujeres privadas de libertad se encuentran con innumerables dificultades para el pleno ejercicio de su maternidad: 81 embarazadas, 62 madres con sus hijos e hijas, y 63 niños y niñas siguen sin acceder a medidas alternativa al encierro.

Violencia policial, una estrategia de control social

Las políticas de mano dura en la Provincia no son nuevas. Sin embargo, la aplicación de la doctrina de las nuevas amenazas supuso una mayor frecuencia, intensidad y permanencia en los territorios del control policial.

La estrategia de la saturación territorial llevó, entre otras, a la creación de una nueva fuerza de despliegue rápido hacia el interior de la policía bonaerense: la unidad táctica de operaciones inmediatas (UTOI). Y ha convertido a la Gendarmería en una fuerza multipropósito con presencia en muchos territorios y actuación específica en la represión de la protesta social.

El control de territorios y poblaciones se ejerce con violencia

La violencia policial es una práctica incorporada a las rutinas institucionales, por su cotidianeidad y extensión territorial, y por la promoción, tolerancia o aval estatal. Las prácticas más frecuentes: adulteración de los libros o actas de registro, detención por averiguación de identidad, requisas, allanamientos ilegales, armado de causas, coimas, y hasta hechos más graves como tortura, otros tratos crueles o degradantes y uso letal de la fuerza.

Los más castigados por la violencia policial son los sectores vulnerables de nuestra sociedad, especialmente niños, niñas, adolescentes, personas trans y migrantes.

En 2017 se registraron 121 casos de uso letal de la fuerza en la provincia de Buenos Aires, un 11% más que en 2016.

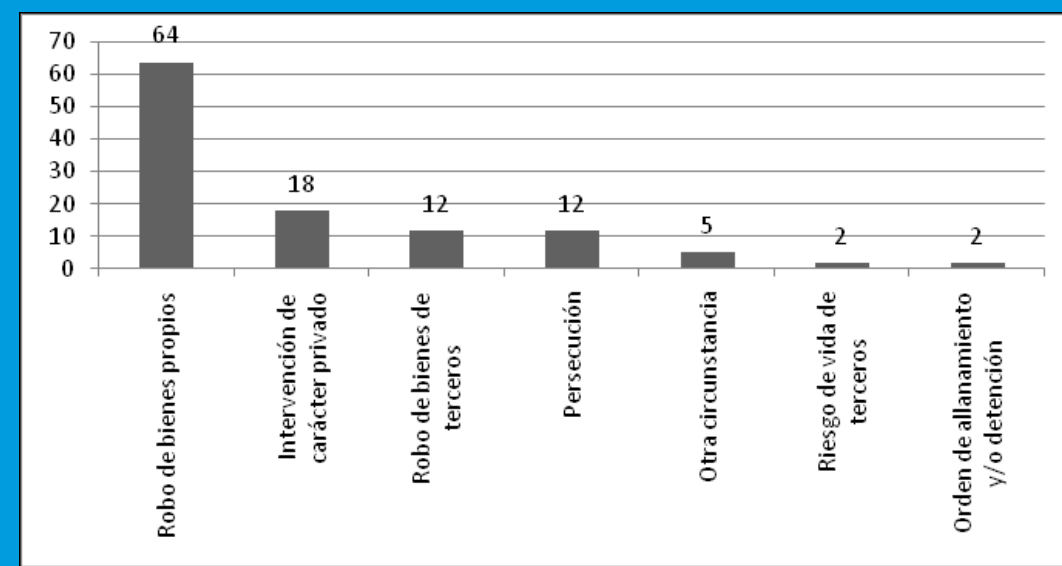
El aval del gobierno nacional al agente Chocobar promueve este tipo de intervención policial que menosprecia la vida y evidencia una notoria falta de profesionalidad en el uso de la fuerza.

Esto tiene su correlato en que el 76% de los homicidios se producen en situación de robo, priorizado los bienes materiales

por sobre el derecho a la vida; y el 18%, por la intervención armada de los policías en conflictos de carácter privado. Es decir que el agente produce una muerte como forma de resolver un conflicto privado ajeno a cualquier marco legal y función policial. Más del 30% de ese total fueron femicidios, es decir mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas policías.

Uso letal de la fuerza: casi el 80% de las víctimas eran menores de 30 años

Muerte según la circunstancia en que se produjo. Provincia de Buenos Aires, 2017.



Fuente: CPM, relevamiento en medios de comunicación, denuncias e información provista por fiscalías y Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Base: 115 casos.

La CPM ha denunciado a lo largo de estos años las dificultades del Ministerio Público Fiscal para investigar torturas y otros tratos crueles, muertes producidas por policías o las ocurridas en los lugares de encierro:

Entre 2014 y el primer semestre de 2017 se abrieron **13.076 investigaciones que incluyen 14.722 delitos**, presuntamente cometidos por **7.357 imputados** contra

12.207 víctimas. Sólo 37 causas fueron caratuladas como torturas.

En el resto se utilizaron calificaciones más leves con expectativa de pena muy baja.

El 97% de las causas ya fueron archivadas, desestimadas o sus imputados sobreesidos.

Bajo las figuras de entrega de menor, aplicación del código de faltas, averiguación de identidad se detiene en comisarías a NNyA de entre 8 y 17 años, muchas veces alojados con personas adultas. En estas detenciones no interviene personal policial especializado o del Organismo de Niñez; tampoco se comunica o da intervención oportuna a estos dispositivos ni a los defensores del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Protesta social y represión

En 2017, los episodios más relevantes de protestas permitieron visualizar un gravísimo retroceso en la forma de intervenir de las fuerzas policiales y de seguridad: desproporción, falta de racionalidad en el uso de la fuerza, uso de armamento inadecuado, detención arbitraria e ilegal de manifestantes y producción de lesiones graves.

En un contexto de conflictividad social producto de la regresión en el acceso a derechos, el Estado asume estrategias represivas que no hacen más que incrementar la violencia. La decisión estatal de reprimir y judicializar la protesta y los conflictos sociales debilita la democracia.



2017
EL ESTADO reprimió **57.7%** del total de protestas y manifestaciones

Esta política represiva causó la muerte de **Santiago Maldonado** y **Rafael Nahuel**, alrededor de **250 heridos** y **331 personas encarceladas**.

Niñez en peligro

El Estado tiene la obligación de diseñar e implementar políticas específicas para niños, niñas y adolescentes (NNyA) que busquen garantizar derechos, a partir de su consideración como sujetos de derechos en un marco de autonomía progresiva. A doce años de la sanción de la ley 13.298, su aplicación efectiva en la Provincia es una deuda de todos los gobiernos.

Mientras tanto, las políticas públicas que se proyectan, como las iniciativas orientadas a la baja en la edad de punibilidad o la reforma del fuero Penal Juvenil, no pretenden resolver los problemas estructurales sino que contribuyen a debilitar el paradigma de la protección integral de NNyA

Sistema de promoción y protección de derechos

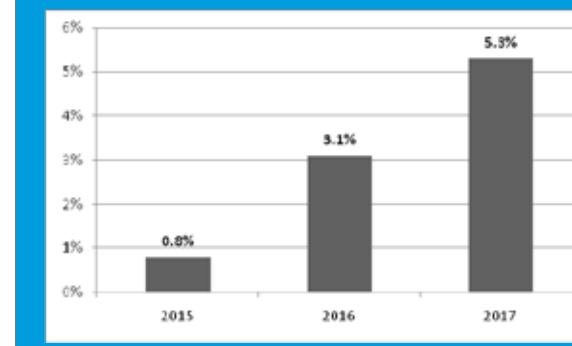
El Organismo provincial de niñez y adolescencia (OPNyA) interviene a través de programas propios, programas de los municipios –en pocos casos– y de medidas de protección de derechos. En el último año,

Serían necesarios **2.5 veces más servicios locales** que los existentes en la Provincia

Casi la mitad de los municipios no tienen programas propios para niñez y adolescencia

Sólo 40 de 135 municipios han conformado el Consejo local de niñez y adolescencia

Evolución de la población no punible encerrada



De acuerdo a la normativa vigente, los jóvenes son punibles a partir de los 16 años. Por debajo de esta edad, los NNyA quedan exentos de responsabilidad penal y no pueden ser enjuiciados ni detenidos. El aumento sostenido del encierro de niños menores de 16 años es, en los hechos, la aplicación inconstitucional de la baja de edad de punibilidad.

1.424 jóvenes detenidos afectados por el fuero de responsabilidad penal juvenil

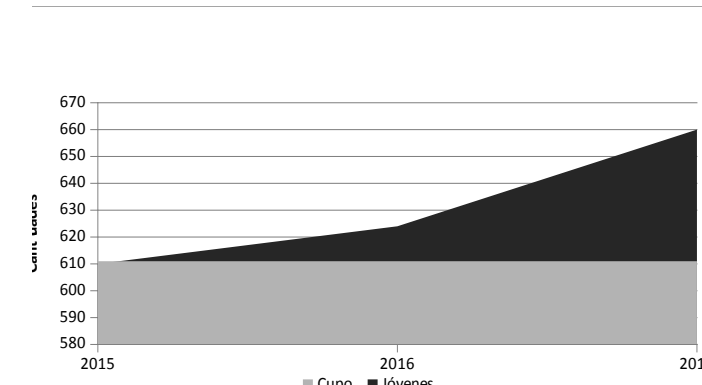
El 5.3% de las personas detenidas en centros del OPNyA son niños de entre 13 y 15 años es decir, NIÑOS NO PUNIBLES

muchos programas se cerraron y otros funcionan de manera precaria por la escasa cantidad de profesionales, que además están contratados en condiciones de precariedad.

El fuero de responsabilidad penal juvenil

En esta normativa resulta de suma importancia el "principio de mínima intervención", entendido como la disminución hacia su máxima expresión de las instancias penales. En la realidad esto no sucede y los NNyA no escapan de una política criminal basada en el control social de los sectores más vulnerados: persecución, represión y encierro.

El sistema carcelario para jóvenes



Desde 2005, el aumento sostenido de la población alojada en estos centros produjo un sobre-encarcelamiento que deriva en el agravamiento del régimen de vida y las condiciones materiales de detención.

Reclusión en celda de 18 a 24 horas continuas | precarias instalaciones eléctricas | ausencia de sistema de calefacción y ventilación | humedad | ventanas sin vidrios | falta de agua caliente y de agua potable | cloacas desbordadas | alimentación escasa y de mala calidad | Falta o deficiente atención a la salud | ausencia de actividades de recreación, educativas y laborales

Salud mental

13.500 PERSONAS CON PADECIMIENTO MENTAL PRIVADAS DE SU LIBERTAD

182 MUERTES

Más allá del avance que implicó la sanción de la ley nacional de salud mental, prevalecen políticas estatales sustentadas en una concepción de la salud mental que despliega discursos y prácticas regresivas contrarias a esta normativa y que reponen el paradigma del manicomio.

El agravamiento más relevado fue falta o deficiente atención, vinculada a una elevada cantidad de muertes en los manicomios públicos: **92 personas sobre un total de 182 en todo el sistema**. En la mayoría de los casos, los causantes fueron patologías que

de haberse tratado a tiempo podrían haber evitado un desenlace mortal. El segundo agravamiento fue la sobremedicación farmacológica con ausencia de evaluaciones interdisciplinarias a la hora de prescribir y modificar cocteles psicofarmacológicos.

En los manicomios bajo la órbita del SPB, malos tratos, sujeción mecánica y aislamiento le dan forma a un sistema de salud ineficiente hegemonizado por el paradigma de la seguridad.

Abuso sexual en el hospital Esteves
En 2016, la CPM denunció el primer he-

cho de abuso sexual. Los directivos del hospital y los funcionarios del Ministerio de Salud estaban al tanto de esta situación, pero nada hicieron para que otras usuarias no fueran violentadas como terminó ocurriendo. Estos hechos denunciados deben entenderse dentro de un proceso complejo, donde el manicomio es configurador de múltiples violencias hacia las mujeres: vulneración de la privacidad y de la intimidad, de la autonomía sexual, de los derechos sexuales y reproductivos y en general de la decisión sobre sus propios cuerpos.

¿Qué es el registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos (RNCT)?

Desde sus inicios el RNCT trabaja en la defensa de los derechos humanos de las personas capturadas selectiva y discrecionalmente por las agencias del sistema penal. Fue impulsado de manera conjunta por la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) de la UBA.

Durante 7 años, el RNCT fue consolidando una perspectiva amplia y multidimensional para comprender y relevar las prácticas sistemáticas de tortura, que excede a las agresiones

físicas e incluye una dimensión psicológica, las condiciones estructurales, el régimen de vida y las lógicas generales de disciplinamiento con que las agencias del Estado gestionan los lugares de encierro.

Entre 2011 y 2017 el equipo del RNCT entrevistó a 3.700 víctimas que comunicaron 16.700 hechos de tortura por parte del Estado de la provincia de Buenos Aires. Además elaboró 100 informes de campo, 23 informes específicos sobre cárceles y 4 informes temáticos. En el informe 2017 del RNCT se publicarán los resultados del relevamiento sobre asistencia de la salud en el SPB.

Datos del RNCT en la provincia de Buenos Aires

En 2017 el equipo del RNCT participó en inspecciones a 10 cárceles de la Provincia; se procedió al relevamiento general de torturas y malos tratos, y un trabajo específico sobre la falta o deficiente asistencia de la salud en las unidades 1 de Olmos, 2 de Sierra Chica, 22 de Olmos y 33 de Los Hornos.

Se registraron 589 casos que permiten individualizar 2.818 hechos de tortura y/o malos tratos, de los que la gran mayoría de las víctimas son varones: 493 (83,7%). Además, se entrevistó a 95 mujeres (16,1%) y a una persona trans. El promedio de edad de las víctimas es de casi 30 años.

Los tipos de tortura más frecuentes son falta o deficiente asistencia de la salud (530 hechos), aislamiento (470 hechos) y malas condiciones materiales (452 hechos), padecimientos que se producen de manera sistemática y extendida en los lugares de encierro donde interviene el Comité contra la tortura de la CPM.



Informe internacional

En marzo de 2017, la CPM presentó un informe alternativo al Comité contra la tortura de la ONU en el marco de su 60° Sesión; allí se describieron las violaciones a los derechos humanos producidas por la política criminal implementada en la provincia de Buenos Aires. En la audiencia, los miembros del Comité valoraron la experiencia acumulada del RNCT.